

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, GOBERNANZA PÚBLICA, SOCIEDAD DIGITAL Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

*Extracto de la Orden HGS/18/2024, de 5 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concesión directa para el cambio de decodificador TDT satélite SD a decodificador TDT satélite HD en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se convocan dichas ayudas*

202404080106116

III.1345

**BDNS: 744692**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

**Primero. Objeto.**

El objeto de la ayuda es subvencionar el suministro o el suministro e instalación de decodificadores TDT SAT- HD que sustituyan a los decodificadores TDT SAT- SD existentes.

**Segundo. Bases reguladoras.**

Orden HGS/18/2024, de 5 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de La Rioja, en régimen de concesión directa, para el cambio de decodificadores TDT satélite SD (definición estándar) a decodificadores TDT satélite HD (alta definición) en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se convocan dichas ayudas (Boletín Oficial de La Rioja número 70, de 10 de abril de 2024).

**Tercero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden HGS/18/2024, de 5 de abril.

**Cuarto. Cuantía.**

Las subvenciones se concederán por importe de trescientos mil euros (300.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/1210.46131.48003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de La Rioja para 2024.

Su concesión estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente.

La cuantía de la subvención será la totalidad de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 400 euros por cada decodificador instalado, tanto en el caso de que incluya solo el suministro como si incluye el suministro y la instalación.

**Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.**

La presentación de solicitudes podrá realizarse de forma continuada, desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la convocatoria y hasta el agotamiento del crédito disponible, y en caso de que esto no ocurra, hasta el 2 de septiembre de 2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8.a y 23.2.g de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

**Sexto. Otros datos de interés.**

La solicitud de subvención deberá presentarse en el impreso normalizado que deberá ser cumplimentado en todos sus apartados, al que se acompañará la siguiente documentación:

- Copia DNI o tarjeta de residencia del solicitante o del representante, en su caso.
- Documento acreditativo de la representación, si la presentación se realiza a través de representante.

c) Copia de la factura de adquisición e instalación del decodificador o decodificadores satélite de alta definición o ticket de compra del decodificador o decodificadores adquiridos, que cumpla los requisitos exigibles para las facturas simplificadas en el artículo 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

d) Ficha de alta de terceros con los datos bancarios donde se realizará el pago de la subvención.

Procedimiento de concesión: La concesión se efectúa en régimen de concesión directa y quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial en cualquier Oficina de Atención a la Ciudadanía de La Rioja así como por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, mediante el modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modelo que también podrá ser facilitado en papel en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía.

De igual modo, las solicitudes se podrán presentar de forma electrónica en cuyo caso la documentación adjunta se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, presentándose mediante los sistemas de firma electrónica reconocidos en el Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/>)

#### **Séptimo. Entrada en vigor.**

Esta resolución producirá efectos desde el día de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nota: El impreso de solicitud estará a disposición de los interesados en la sede electrónica ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)) en el área temática de Tecnología y Comunicaciones (<https://www.larioja.org/tecnologia-comunica/es>)

Logroño a 5 de abril de 2024.- El Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, Alfonso Domínguez Simón.